

## c) DE COMERCIO EXTERIOR

### *Divisas viajeros*

La O. de 6 de diciembre (B. O. 8-XII-1947), de la Presidencia, regula en el aspecto de disponibilidades de divisas el tráfico de viajeros a través de nuestras fronteras.

### *Importación de azúfres y abonos*

La O. del 4 de noviembre ppdo. del M. de I. y C. regula la importación de azufre y abonos o sus materias primas.

(Se publica en el B. O. del 25 de noviembre de 1947).

### *Exportaciones de productos nacionales*

El Decreto ley de 14 de noviembre de 1947 (B. O. del Estado del día 20), asigna a las exportaciones de productos nacionales el carácter de actividad económica de preferente interés nacional.

## d) DE CARACTER SOCIAL

### *Reglamentación nacional de industrias de chocolates, bombones y caramelos*

El B. O. del Estado del 12 de noviembre publica la Reglamentación de Trabajo aprobada por O. del M. de T. de 28 de octubre último. La remuneración del personal obrero en las zonas 2 y 3 (2.<sup>a</sup> para Almería Capital) (y 3.<sup>a</sup> para Almería Provincia) se recoge en el siguiente cuadro:

	<u>Zona 2.<sup>a</sup></u>	<u>Zona 3.<sup>a</sup></u>
<b>Chocolates</b>		
Encargado de sección .....	22,50	22,00
Oficial 1. <sup>o</sup> .....	20,50	19,50
Oficial 2. <sup>o</sup> .....	19,00	18,50
<b>Caramelos</b>		
Encargado de sección .. . . . . .	23,50	23,00
Oficial 1. <sup>o</sup> .....	21,50	21,00
Oficial 2. <sup>o</sup> .....	20,00	19,50